

A-7053, donde mediante un codo de 90° se gira hacia el norte. A partir de ahí, el trazado continua por la Avenida de Suiza en toda su longitud hasta llegar a los puntos de entrega a «Alta-vista» y «La Manzanilla».

c) Ramal a Fuengirola.

El Ramal a Fuengirola se inicia en el depósito de almacenamiento de agua regenerada ($V = 1.500 \text{ m}^3$) que se encuentra en la propia EDAR de Cerro del Águila y discurre en dirección este-oeste hasta alcanzar la zona ajardinada del Castillo de Fuengirola o de Sohail, donde se realiza la entrega. Este ramal está formado por una tubería de fundición dúctil de diámetro 200 mm, con una longitud total de 1.718,3 m.

En los primeros 800 m la tubería sigue el denominado Camino Viejo de Marbella a Fuengirola en zona semiurbana. A partir de ese punto kilométrico y prácticamente hasta la desembocadura, la traza se sitúa en el canal de aguas altas del encauzamiento del río Fuengirola.

d) Ramal a Vitania.

El tramo se inicia en el p.k. 5+928 del Ramal Principal mediante una derivación en «T», en la arqueta denominada PD-3. Discurre en dirección norte-sur siguiendo la traza de la carretera que conecta la urbanización de Vitania con la carretera A-7053 (carretera La Cala-Entrerrios) hasta alcanzar un punto alto donde se sitúa un nuevo depósito de regulación de 3.000 m^3 . Este ramal o impulsión está formado por una tubería de fundición dúctil de diámetro 250 mm, con una longitud total de 1.530,7 m.

Este ramal puede funcionar de forma reversible, transitando el flujo en ambos sentidos utilizando un bypass del bombeo en caso necesario.

e) Ramal a Campo de Golf «Mijas Los Lagos».

La traza se inicia en el p.k. 4+585 del Ramal Principal mediante una derivación en «T» en la arqueta denominada PD-2, cruza el cauce del río Fuengirola junto a un vado existente y llega hasta la carretera A-7053 donde se ubica la arqueta de acometida al campo de golf de «Mijas Los Lagos». La longitud total del ramal es de tan sólo 185,5 m y está resuelto mediante tubería de fundición dúctil de 200 mm de diámetro.

f) Estación de bombeo en línea.

La estación de bombeo en línea se sitúa en el p.k. 0+019 del Ramal a Vitania, en una zona llana junto a la carretera La Cala-Entrerrios. El objetivo de esta instalación es elevar la presión del agua lo suficiente como para alcanzar el nuevo depósito de regulación que se ubica en la zona de Vitania.

El bombeo se realiza mediante grupos sumergibles en línea con aspiración en la parte central del equipo, ubicados dentro de una carcasa metálica que hace las funciones de colector de impulsión y refrigeración del motor. Está constituido por dos grupos motobombas sumergibles, más uno de reserva, capaces de elevar cada uno un caudal de 29 l/s a 40,6 m.c.a. de altura manométrica.

g) Nuevo depósito regulador ($V = 3.000 \text{ m}^3$)

El depósito regulador se sitúa al final del Ramal a Vitania junto a la carretera La Cala-Entrerrios a la cota de explanación 74,35 m. Se trata de un depósito de una sola cámara, de dimensiones interiores 27,50 x 19,50 x 6,50 m y altura de lámina de agua igual a 5,60 m, lo que equivale a una cota máxima de explotación de 80,10 m y un volumen de almacenamiento de unos 3.000 m^3 .

h) Adecuación del depósito de regulación existente ($V = 10.000 \text{ m}^3$).

Las actuaciones incluidas dentro de la mejora del depósito consisten en el asfaltado del camino de acceso, desarrollo de la urbanización interior, un sistema de cloración en continuo, dos depósitos prefabricados de hipoclorito de 3.000 l y el automático para controlar las bombas de agua tratada que alimentan el depósito y que se encuentran situadas en la EDAR de Cerro del Águila.

El proyecto de construcción consta de los documentos siguientes: Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para general conocimiento, se somete a Información Pública el proyecto por un plazo de treinta días.

El proyecto estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Málaga, Paseo de Sancha, núm. 64, 29071 Málaga, en el Ayuntamiento de Mijas, Avenida Virgen de la Peña, núm. 2, 29649 Mijas (Málaga), en el Ayuntamiento de Fuengirola, Plaza del Ayuntamiento, núm. 1, 29640 Fuengirola (Málaga), y en las oficinas de Aguas de las Cuenas Mediterráneas, S.A., calle Amador de los Ríos, núm. 27, 29018 Málaga.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Dirección General del Agua, Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de septiembre de 2010.- La Subdirectora General, Rosa Sofía Xuclá Lerma.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de San Fernando, de adopción de escudo heráldico. (PP. 1790/2010).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo de inicio de oficio del procedimiento para la adopción del escudo heráldico; bandera municipal y la adopción de los tratamientos de Excelencia e Ilustrísima; y títulos de Heroica, Invicta, Parlamentaria y Americanista con las correspondientes propuestas de símbolos que en su descripción literal y gráfica se contienen en el informe pericial emitido por la Comisión de Expertos.

El mismo acuerdo dispone y convoca la apertura de un plazo de información pública durante veinte días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de esta entidad local, en las emisoras de radio y televisión locales, así como en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Cádiz. Durante el referido plazo, queda el expediente expuesto al público en la sede de la Oficina del Bicentenario, C/ Isaac Peral, 34, para la presentación de las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas. Igualmente, por acordada la apertura de información pública, la citación expresa a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico y cultural de la entidad local, que estén inscritas en el registro correspondiente, esto es, en el Registro Municipal de Asociaciones de San Fernando.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado, para general conocimiento, de conformidad y a efectos de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

San Fernando, 4 de mayo de 2010.- La Secretaria General.